

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:
El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos. Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





**INVITACIÓN A COTIZAR
N ° 2017- 0070**

Objeto:

“Diseño y ejecución de las propuestas artísticas que se requieren para las salas de exposiciones de los espacios de la Fundación EPM”

Fecha de envío: 05 de mayo de 2017

Fecha de entrega de propuestas: 12 de mayo de 2017 hasta las 05:00 p.m.

Tabla de contenido.

| | |
|--|-----------|
| 1. Descripción general..... | 5 |
| 2. Objeto de la contratación..... | 5 |
| 3. Alcance del objeto de la contratación..... | 5 |
| 3.1. Sala de Arte Museo del Agua EPM..... | 5 |
| 3.2. Sala de Arte de la Casa de la Música en el Parque de los Deseos..... | 6 |
| 4. Condiciones generales de la contratación..... | 6 |
| 5. Entrega de cotizaciones..... | 6 |
| 6. Requisitos legales de participación..... | 6 |
| 6.1. <i>Personas Jurídicas.....</i> | 6 |
| 6.2. <i>Personas Naturales.....</i> | 7 |
| 6.3. <i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.....</i> | 7 |
| 6.4. <i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....</i> | 7 |
| 7. Requisitos contractuales de participación..... | 8 |
| 7.1. <i>Perfil y hoja de vida de los artistas.....</i> | 8 |
| 7.2. <i>Experiencia específica.....</i> | 8 |
| 8. Especificaciones esenciales del objeto..... | 9 |
| 8.1. <i>Espacios para exposición.....</i> | 9 |
| 8.2. <i>Temas y técnicas para cada exposición.....</i> | 9 |
| 8.3. <i>Producción del montaje y desmontaje.....</i> | 10 |
| 8.4. <i>Divulgación y piezas gráficas.....</i> | 10 |
| 8.5. <i>Actividades académicas.....</i> | 11 |
| 8.6. <i>Inauguración.....</i> | 11 |
| 8.7. <i>Tiempo de entrega y duración de la exposición.....</i> | 11 |
| 9. Formulario de precios..... | 11 |

Fundación **epm**[®]

| | | |
|-------|-----------------------------------|----|
| 10. | Terminación del proceso..... | 13 |
| 11. | Comunicación oficial..... | 13 |
| 12. | Condiciones contractuales..... | 13 |
| 12.1. | Garantías..... | 13 |
| 13. | Garantías y seguros..... | 15 |
| 14. | Cláusula penal pecuniaria..... | 16 |
| 15. | Cesión y subcontratación..... | 17 |
| 16. | Fuerza mayor y caso fortuito..... | 17 |
| 17. | Vigencia del contrato..... | 17 |
| 18. | Interventor del contrato..... | 18 |
| 19. | Forma de pago..... | 18 |

1. Descripción general.

Este documento constituye el pliego de condiciones con base en el cual LA FUNDACIÓN realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que el pliego de condiciones señala, LA FUNDACIÓN seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, se dará inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Diseño y ejecución de las propuestas artísticas que se requieren para las salas de exposiciones de los espacios de la Fundación EPM.

3. Alcance del objeto de la contratación.

La Fundación EPM cuenta con distintos espacios expositivos donde se desarrollan exhibiciones artísticas con artistas locales, nacionales e internacionales tanto de trayectoria como emergentes.

Con el fin de ampliar la oferta cultural, fomentar la creación y la circulación de artistas plásticos y visuales, y la proyección de salas, se contratará el diseño y ejecución de propuestas artísticas para los espacios de la Fundación EPM, lo cual busca acercar a los ciudadanos a las dinámicas del arte, por medio de fotografía, pintura, dibujo, grabados, elementos interactivos, escultura, obra gráfica, vídeo, instalaciones, entre otros, develando en esencia el fin de las bellas artes, su relación con el mundo y la sensibilización constante ante las problemáticas socio-ambientales.

3.1. Sala de Arte Museo del Agua EPM.

Se realiza la invitación a la libre participación de proyectos expositivos presentados por artistas individuales, curadores, colectivos artísticos existentes o creados para este fin, museos y entidades culturales, a presentar propuesta curatorial para el montaje de una exposición de arte acorde al enfoque conceptual, público objetivo y foco temático del Museo del Agua EPM de índole ambiental, con opciones abiertas a todos los conceptos que este tema abarca y con la posibilidad de presentar propuestas en cualquiera de las técnicas artísticas tales como: fotografía, pintura, dibujo, grabados, elementos interactivos, escultura, obra gráfica, vídeo, instalaciones entre otros relativos a estas disciplinas.

Como apoyo a este objetivo, la propuesta deberá contener como mínimo una (1) actividad académica como: taller, conferencia, conversatorio u otro modelo, en torno al tema, para entregarle al visitante una oferta formativa complementaria a la exposición durante el tiempo de la exhibición.

3.2. Sala de Arte de la Casa de la Música en el Parque de los Deseos.

Se realiza la invitación a la libre participación de proyectos expositivos presentados por artistas individuales, curadores, colectivos artísticos existentes o creados para este fin, museos o entidades culturales, a presentar una propuesta curatorial para el montaje de una exposición de arte con temas relacionados con el cuidado del medio ambiente, con opciones abiertas a todos los conceptos que estos temas abarcan y con la posibilidad de presentar propuestas en cualquiera de las técnicas tales como: fotografía, pintura, dibujo, grabados, elementos interactivos, escultura, obra gráfica, vídeo, instalaciones entre otros relativos a estas disciplinas.

Como apoyo a este objetivo, la propuesta deberá contener como mínimo una (1) actividad académica como: taller, conferencia, conversatorio u otro modelo, en torno al tema, para entregarle al visitante una oferta formativa complementaria a la exposición durante el tiempo de la exhibición.

4. Condiciones generales de la contratación.

| | |
|---|---|
| Personas a las que va dirigida la solicitud cerrada de ofertas: | -Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante Cámara de Comercio y domicilio en el departamento de Antioquia. -Personas Naturales con RUT y/o Establecimiento de Comercio y domicilio en el departamento de Antioquia. |
| Empresa contratante: | Fundación EPM |
| Programa requeridor: | Museo del Agua EPM y Parque de los Deseos. |
| Fecha de envío: | 05 de mayo de 2017 |
| Fecha de entrega de propuestas: | 12 de mayo de 2017 hasta las 05.00 p.m. |

5. Entrega de cotizaciones.

Las cotizaciones deberán enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF, debidamente firmadas por un representante de la empresa, en el asunto del correo deberán indicar el número de la solicitud cerrada de ofertas.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días.

Nota: La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

6. Requisitos legales de participación.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

6.1. Personas Jurídicas.

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El objeto de la sociedad u organización deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

El certificado que acredite la existencia y representación legal, debe tener una fecha de expedición inferior a un (1) mes, en la fecha de cierre del proceso de contratación.

Además debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT actualizado.

6.2. Personas Naturales.

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía, el registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica).

6.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el *Anexo No 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades*, debidamente suscrito por el Representante Legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de la FUNDACIÓN EPM.

6.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el *Anexo N° 2 Verificación SG-SST*, por medio del cual dará a conocer el estado de implementación de la normatividad aplicable y vigente en las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Fundación EPM a través de la implementación de la norma, se obliga a velar por el cumplimiento de la misma en sus proveedores y contratistas, por lo tanto se reserva el derecho de habilitar la participación de oferentes de acuerdo con el resultado de la valoración que se obtenga con el Anexo N° 2.

7. Requisitos contractuales de participación.

7.1. Perfil y hoja de vida de los artistas.

La propuesta deberá ir acompañada de la hoja de vida del artista, colectivo de artistas o entidad cultural que se presente en la que se refleje la trayectoria y experiencia en temas curatoriales, planeación y montaje de exposiciones artísticas en salas de arte.

Las hojas de vida, deben estar acompañadas de los certificados académicos y laborales que acrediten lo allí contenido.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tiene éstos de suministrar la información solicitada en la presente invitación y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

7.2. Experiencia específica.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación y que posean experiencia deberán acreditarla en la realización de por lo menos dos (2) proyectos de curaduría de obras y/o montajes expositivos ejecutados en los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante (pública o privada), además deberá constar en el certificado:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado.
- Nombre del contacto y teléfono.
- Plazo contractual.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Se recomienda incluir imágenes o cualquier otro elemento que aporte a la validación de la experiencia.

Nota: Si el certificado no incluye el recibo a satisfacción, los proponentes deberán enviar el acta de liquidación del contrato como documento soporte.

En caso de que el proponente no posea experiencia, deberá enviar una carta de respaldo firmada por un docente, curador e institución.

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

La FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

8. Especificaciones esenciales del objeto.

La propuesta deberá ser un proyecto expositivo en el cual debe quedar claramente identificado:

- Guion museológico.
- Una (1) fotografía impresa por cada una de las obras, si aplica.
- En caso de que el proyecto contemple acciones performáticas u obras temporales, deberá entregar un vídeo que permita la evaluación de dicha propuesta.

Además, deberá discriminar de manera detallada los valores unitarios y totales de todos los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con la información relacionada en el Formulario de Precios del numeral 9 del presente documento.

Para el diseño de la propuesta deberá tener en cuenta los siguientes ítems:

8.1. Espacios para exposición.

La Fundación EPM abre convocatoria para un proyecto expositivo en cada uno de los siguientes espacios:

Sala de Arte del Museo del Agua EPM ubicado en la dirección carrera 57 No. 42- 139 Parque Pies Descalzos y Sala de Arte de la Casa de la Música en el Parque de los Deseos ubicada en la dirección Calle 71 No. 52-30 Medellín.

Los interesados en participar del proceso, que consideren relevante para la formulación de su propuesta visitar y conocer los espacios de exposición, podrán hacerlo en los siguientes horarios:

- Sala de Arte del Museo del Agua EPM: de martes a viernes de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. sábados, domingos y festivos de 10:30 a.m. a 5:00 p.m.
- Sala de Arte de la Casa de la Música en el Parque de los Deseos: de lunes a domingo de 10:00 a.m. a 6:00 p.m.

La visita no es un requisito de carácter obligatorio, sin embargo, se ofrece la posibilidad para aquellos interesados que quieran hacerlo.

8.2. Temas y técnicas para cada exposición.

En coherencia con las especificidades de cada uno de los espacios expositivos de la Fundación EPM, los proyectos deberán responder a las siguientes temáticas:

- Sala de Arte del Museo del Agua EPM: la temática deberá ser acorde con su enfoque conceptual, (agua, biodiversidad y desarrollo sostenible), público objetivo o foco temático de índole ambiental, con opciones abiertas a todos los conceptos que este tema abarca y con la posibilidad de presentar propuestas en cualquiera de las técnicas artísticas tales como: fotografía, pintura, dibujo, grabados,

elementos interactivos, escultura, obra gráfica, vídeo, instalaciones entre otros relativos a estas disciplinas.

La exposición deberá contar con elementos contemplativos e interactivos y con elementos accesibles para personas en situación de discapacidad sensorial.

- Sala de Arte de la Casa de la Música en el Parque de los Deseos: temas relacionados con el cuidado del medio ambiente, con opciones abiertas a todos los conceptos que estos temas abarcan y con la posibilidad de presentar propuestas en cualquiera de las técnicas tales como: fotografía, pintura, dibujo, grabados, elementos interactivos, escultura, obra gráfica, vídeo, instalaciones entre otros relativos a estas disciplinas.

8.3. Producción del montaje y desmontaje.

El proponente seleccionado será el encargado del transporte, montaje y desmontaje de las obras según las siguientes especificaciones:

- Disponer del personal idóneo y con las certificaciones necesarias para garantizar el montaje, desarrollo y desmontaje. Este personal deberá presentar al ingreso de cada una de salas de arte, carnet de la ARL o certificado del pago de la misma. De igual manera si se requiere personal para trabajo de alturas deberá entregar el certificado correspondiente actualizado.
- Disponer del material e instrumentos tecnológicos que se requieran para el desarrollo satisfactorio de la propuesta: iluminación especial, video beam, sonido y todos los demás elementos que incluya el guion museográfico. En caso de que la exposición contenga elementos perecederos el proponente deberá disponer del personal y los elementos necesarios para su reemplazo en los tiempos necesarios.
- Disponer del transporte necesario para el desplazamiento de las obras en el montaje y desmontaje de la exposición, cubriendo además los seguros de las obras si hay lugar a ello.
- Deberá entregar las salas de arte en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

8.4. Divulgación y piezas gráficas.

La Fundación EPM y el proponente seleccionado realizarán por los medios que estén a su alcance la divulgación de las exposiciones de arte y sus respectivas inauguraciones.

Cada proyecto expositivo debe incluir la propuesta visual para la siguiente pieza gráfica:

- Una (1) tarjeta de invitación para la inauguración de la exposición: deberá ser tipo postal de 4X1 tintas. Incluye el diseño, la producción y su distribución. Mínimo 100 ejemplares.

8.5. *Actividades académicas.*

El proponente deberá desarrollar en cada sala mínimo una (1) actividad académica o pedagógica que complemente la exposición y permita la mediación con el público. Pueden desarrollarse talleres, charlas, conferencias, conversatorios u otros modelos.

Las actividades deberán realizarse con previa concertación de espacios y requerimientos técnicos con el interventor del contrato.

Adicionalmente el proponente seleccionado deberá realizar un recorrido informativo y formativo de la exposición para los técnicos en servicio de la Sala de Arte del Museo del Agua y de la Sala de Arte de la Casa de la Música en el Parque de los Deseos, el cual deberá dar herramientas necesarias para el manejo técnico de la sala, si es del caso y para hacer la respectiva mediación con el público.

8.6. *Inauguración.*

El proponente deberá realizar la planeación y producción de un acto de apertura para cada una de las exposiciones, en la cual deberá disponer de cóctel para 100 personas compuesto de bebida sin licor y pasabocas (opcionales)

Nota 1: El contratista deberá permitir el registro audiovisual de las obras por parte de los visitantes con las recomendaciones a que haya lugar.

8.7. *Tiempo de entrega y duración de la exposición.*

El proponente seleccionado deberá garantizar que el montaje de la exposición a realizar en la Sala de Arte del Museo del Agua EPM se hará en la segunda semana de septiembre (estimación) y el montaje de la exposición a realizar en la Sala de Arte de la Casa de la Música en el Parque de los Deseos se hará la primera semana de julio (estimación). La fecha de inicio y finalización serán acordadas con el interventor del contrato, y cada exposición tendrá una duración mínima de tres (3) meses en sala, sin contar el tiempo de producción, montaje y desmontaje.

9. **Formulario de precios.**

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario de cada elemento. Todos los ítems deberán indicarse con sus precios ya que se calificará el costo de los elementos. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por la FUNDACIÓN y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**.

LA FUNDACIÓN recibirá cotizaciones totales y/o parciales de los requerimientos solicitados, es decir, los interesados podrán presentar propuesta artística para uno de los espacios o para ambos y la Fundación EPM podrá evaluar y seleccionar de manera independiente el o los contratistas que más se ajusten a las necesidades de la misma.

| Ítem | Elemento | Cantidad | Costo Unitario (antes de IVA) | % IVA (si aplica) | IVA \$ (si aplica) | Valor Total (valor unitario antes de IVA+ IVA \$) |
|----------------|---|----------|-------------------------------|-------------------|--------------------|---|
| 1 | Producción y montaje de obra de la sala de arte Museo del Agua. | 1 | \$ | | \$ | \$ |
| 2 | Producción y montaje de obra de la sala de arte Casa de La Música Parque de los Deseos. | 1 | \$ | | \$ | \$ |
| 3 | Actividades académicas exposición de la sala de arte Museo del Agua. | | \$ | | \$ | \$ |
| 4 | Actividades académicas exposición de la sala de arte Casa de La Música Parque de los Deseos. | | \$ | | \$ | \$ |
| 5 | Diseño e impresión de invitaciones para inauguración de exposición Museo del Agua. | 100 | \$ | | \$ | \$ |
| 6 | Diseño e impresión de invitaciones para inauguración de exposición Casa de La Música Parque de los Deseos. | 100 | \$ | | \$ | \$ |
| 7 | Inauguración de la exposición con coctel sin licor y pasabocas (opcionales) Museo del Agua. | 100 | \$ | | \$ | \$ |
| 8 | Inauguración de la exposición con coctel sin licor y pasabocas (opcionales) Casa de La Música Parque de los Deseos. | 100 | \$ | | \$ | \$ |
| TOTALES | | | \$ | | \$ | \$ |

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Nota 3: Los costos unitarios de los elementos cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato.

Nota 4: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón la Fundación EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 5: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, la Fundación EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

10. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN el proceso resulte inconveniente, LA FUNDACIÓN dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

11. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN y los proveedores será el correo electrónico. En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **09 de mayo de 2017 a las 4:00 p.m.**, LA FUNDACIÓN tendrá hasta el **10 de mayo de 2017** para enviar al correo de cada posible oferente, las aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

12. Condiciones contractuales.

12.1. Garantías.

Para la póliza de Cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral **13. Garantías y seguros**

12.1.1. Póliza de Cumplimiento.

- Amparo de cumplimiento.

| Cobertura | Valor asegurado | Vigencia |
|------------------------|----------------------------|--|
| Amparo de cumplimiento | 20% del valor del contrato | Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato más seis (6) meses. |

12.1.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

| Cobertura | Valor asegurado | Vigencia |
|--|---|---|
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar. |
| Amparos obligatorios | Perjuicios extrapatrimoniales Contratistas y/o subcontratistas Responsabilidad Civil Cruzada Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista Responsabilidad civil patronal Gastos médicos (sublímite 20%) Parqueaderos (sublímite 50%) Vehículos propios y no propios (sublímite 50%) | |

Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de este proceso de contratación correrá por cuenta del Oferente o Contratista según la etapa de que se trate, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

13. Garantías y seguros.

El oferente seleccionado o contratista, deberá constituir a favor de la FUNDACIÓN EPM las garantías que se solicitan, mediante una póliza de seguros, en las condiciones que se enuncian a continuación.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios en la etapa precontractual o contractual, EL PROPONENTE O CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según se acuerde, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de los procesos de contratación con la FUNDACIÓN EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el contratista u oferente conoce y acepta que la FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultada para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el contratista u oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el oferente/contratista contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar [AQUÍ](#)

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, de la siguiente forma:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, en las oficinas 06-480 y 06-483, en el Piso 6 del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.
- O vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación mínima aproximada de tres (3) días hábiles a la fecha en que se requiere la presentación de la póliza, los siguientes documentos:

Para Personas Jurídicas:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.

- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Listado de socios con una participación superior al cinco por ciento (5%), incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

Para Personas Naturales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios, laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Según la antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas con que el proponente haya solicitado la expedición de la póliza, se le informará si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías que se soliciten, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a las mismas, correrá por cuenta del oferente o contratista.

14. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA FUNDACIÓN, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

15. Cesión y subcontratación.

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA FUNDACIÓN y los subcontratistas y proveedores.

16. Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a LA FUNDACIÓN por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a LA FUNDACIÓN todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN pueda requerir.

17. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017.

En el caso que durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de El Contratista, LA FUNDACIÓN le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para presentar la siguiente documentación:

- Si aún no se encuentra registrado como proveedor de LA FUNDACIÓN, deberá entregar de manera física el formulario diligenciado y los anexos allí indicados (pueden acceder a la información de registro en la página web de LA FUNDACIÓN o a través de este link: http://www.fundacionepm.org.co/site/index.php?option=com_content&view=article&id=56&Itemid=63)
- Si ya se encuentra inscrito en el registro de proveedores de LA FUNDACIÓN, deberá entregar de manera física, original y vigente:
 - ✓ El certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente de su domicilio principal.
 - ✓ Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-

18. Interventor del contrato.

LA FUNDACIÓN designará una persona encargada de la interventoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN.

No le está permitido en su calidad de interventor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN.

19. Forma de pago.

La Fundación realizará los pagos contra los siguientes entregables, 30% contra entrega del guion museográfico, 50% después de la inauguración de la exposición y 20% después de realizado el desmontaje.

LA FUNDACIÓN hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de LA FUNDACIÓN del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro la constancia de cancelación de los salarios y prestaciones sociales a los trabajadores, así como copia de pago

al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL), y Parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y SENA), donde se detalle el periodo de cotización, número de cédula y salario base de cotización.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

- a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.
- d) Exigir, a través de la interventora, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
- e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.